



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "TLALLI, RED DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2025/08/06
Vigencia	2025/08/07
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6456 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.- CULTURA.- SECRETARÍA DE CULTURA.

MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES, SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888; 9 fracción XII, 14 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6 fracción IX, 9, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI, XVIII y XIX, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia, así como el ejercicio de sus propios procesos culturales;

Que la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos establece la obligación del Estado de promover la participación ciudadana en la vida cultural y de fomentar la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de Espacios Culturales Independientes (ECI), reconociendo su contribución al desarrollo social, la diversidad cultural y la descentralización del quehacer artístico;

Que los ECI son fundamentales en el ecosistema cultural del estado de Morelos, ya que generan programación artística continua, propician la participación comunitaria, favorecen el desarrollo de públicos y fortalecen procesos culturales con perspectiva de inclusión, identidad y autonomía;

Que, no obstante, su relevancia, estos espacios enfrentan condiciones estructurales de precariedad, escasez de recursos, falta de infraestructura

adecuada y ausencia de mecanismos estables de financiamiento público que reconozcan su labor, lo cual limita su impacto y sostenibilidad a largo plazo;

Como respuesta institucional al diagnóstico sociocultural del estado, y en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos implementa el Programa Social "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes", con el propósito de fortalecer a los espacios culturales comunitarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos. Este programa atiende al objetivo estratégico 3.9.2.1, impulsar la programación artística en Espacios Culturales Independientes al 3.9.2.2, promover el rescate y la difusión de los saberes tradicionales, el arte popular, la escritura y el biopatrimonio así como el 3.9.2.3 fomentar la realización de talleres formativos y actividades culturales dirigidas a la comunidad. Con ello, se busca consolidar la operación de estos espacios, mejorar sus condiciones técnicas y ampliar su oferta cultural a la población morelense.

Para garantizar el acceso equitativo a los recursos públicos, así como la transparencia, legalidad y eficiencia en el ejercicio de este programa, se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y lineamientos que regirán su ejecución durante el ejercicio fiscal 2025, a través de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Social "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes"

Glosario.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Beneficiario:** Espacio cultural independiente que ha sido seleccionado para recibir el apoyo económico del programa mediante convocatoria pública y dictaminación.
- **Coinversión:** Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las personas beneficiarias para la operación de un Espacio Cultural Independiente.

- **Componente:** Parte del programa que representa un área de acción específica, como programación cultural o adquisición de equipamiento.
- **Comité de Contraloría Social (CCS):** Comité encargado de velar por la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos otorgados en el programa.
- **Comité Dictaminador:** Órgano colegiado responsable de evaluar y seleccionar los proyectos beneficiarios, integrado por especialistas en cultura y representantes institucionales.
- **Comprobación:** Proceso mediante el cual el beneficiario presenta la documentación que acredita el uso correcto y transparente de los recursos otorgados (facturas, recibos, reportes, evidencias).
- **Corresponsabilidad:** Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.
- **Crecimiento Cultural:** Iniciativa o acción para promover el desarrollo y la sostenibilidad de los espacios culturales.
- **Cofinanciamiento:** Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.
- **Cultural:** Acción que involucra el desarrollo de la actividad artística dentro de un espacio significativo para la comunidad.
- **DGDCC:** Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- **Espacio Cultural Independiente (ECI):** Iniciativa ciudadana, comunitaria o colectiva que promueve actividades artísticas y culturales de forma autogestiva, sin fines de lucro y sin depender estructuralmente de instituciones gubernamentales o corporativas.
- **Evaluación:** Proceso mediante el cual se valoran los resultados, calidad, pertinencia e impacto de los proyectos apoyados, así como la ejecución del programa en su conjunto.
- **Inclusión Cultural:** Principio que reconoce y promueve la participación de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad o con barreras históricas de acceso a la cultura (niñez, juventudes, pueblos originarios, diversidad sexual, personas con discapacidad, etc.).
- **Informe Final:** Documento elaborado por el beneficiario que describe los resultados, actividades realizadas, impactos y uso de recursos del proyecto una vez concluido.

- **Ministración:** Entrega parcial o total del recurso económico aprobado, conforme a lo establecido en el calendario de pagos y reglas del programa.
- **Programación Cultural:** Conjunto de actividades culturales y artísticas planeadas y organizadas con una periodicidad definida (talleres, presentaciones, exposiciones, cineclubes, etc.).
- **Proyecto Cultural:** Propuesta organizada de acciones culturales con objetivos, actividades, presupuesto, cronograma y metas claras, presentada por un espacio independiente para su ejecución durante el periodo de apoyo del programa.
- **Recibo simple:** Documento donde se registra la entrega de recursos por parte del de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DCC) a Espacio Cultural Independiente (ECI). Este recibo, debe contener información esencial como la fecha y lugar de la entrega, los datos de la persona o entidad que recibe los recursos, y el concepto del apoyo, entre otros.
- **SCPEEM:** Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

1. Nombre del Programa.

"Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes"

2. Instancia responsable de la ejecución (URP).

La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDCC), quien fungirá como Unidad Responsable de Programa (URP), para la elaboración, ejecución y coordinación de las Reglas de Operación del presente programa.

3. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el programa.

El programa atiende los derechos de equidad y no discriminación y Cultura enunciados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

4. Universo de atención.

Los Espacios Culturales Independientes del Estado de Morelos (sesenta, aproximadamente) que realizan actividades permanentes de promoción artística,

cultural o comunitaria, y que operan de manera autogestiva o sin fines de lucro. Estos espacios se caracterizan por ser iniciativas ciudadanas, colectivos, asociaciones civiles o proyectos comunitarios que no dependen directamente de instituciones gubernamentales o empresas privadas, representados por personas mayores de 18 años que habiten y sean reconocidos por la comunidad, localidad, municipio o región.

5. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa de Apoyo a Espacios Culturales Independientes está compuesta por 8 Espacios Culturales Independientes establecidos en el estado de Morelos que estén conformados por grupos de mínimo 2 personas mayores de 18 años que habiten y sean reconocidos por la comunidad, localidad, municipio o región y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Esta población representa un subconjunto de la población potencial, conformado por aquellos espacios que cumplan con dichos criterios.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se precisa que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los Espacios Culturales Independientes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

6. Objetivos.

6.1 General.

Fortalecer la operación, programación y sostenibilidad de los Espacios Culturales Independientes del estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico, con el fin de impulsar su contribución al acceso equitativo a la cultura, la participación comunitaria y el desarrollo artístico local.

6.2. Específicos.

- Impulsar la programación cultural y artística de los Espacios Culturales Independientes mediante el financiamiento de proyectos que fortalezcan su oferta continua, diversa e incluyente.
- Mejorar las condiciones técnicas y operativas de los Espacios Culturales Independientes mediante la adquisición de equipo, materiales e infraestructura básica necesaria para el desarrollo de sus actividades culturales.
- Fomentar la profesionalización, sostenibilidad y visibilidad de los Espacios Culturales Independientes a través de mecanismos de apoyo público que reconozcan su labor, fortalezcan su capacidad de gestión y promuevan su impacto comunitario.

7. Tipo de apoyo.

a) El Programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" otorga 8 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos presentados por los Espacios Culturales Independientes.

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje
8 Espacios Culturales Independientes representados por grupos de mínimo 2 personas mayores de 18 años que habiten y sean reconocidos por la comunidad, localidad, municipio o región	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la persona acreditada como representante ante la comunidad.	El monto apoyo a otorgar será de hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por Espacio Cultural Independiente

Para efectos del programa, se consideran como Espacios Culturales Independientes aquellos que:

- Tienen una sede física en el estado de Morelos.
- Mantienen una programación cultural activa.
- No dependen estructuralmente de fondos públicos o privados corporativos.
- Una trayectoria mínima comprobable de al menos dos años en actividades culturales

Los proyectos serán aprobados por El Comité Dictaminador, deberán estar enmarcados bajo la siguiente distribución de recursos:

- El 70% para actividades que tengan como objetivo impulsar la programación cultural y artística de los Espacios Culturales.
- El 20% para la adquisición (compra) de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima, nuevos y necesarios para el desarrollo de sus actividades culturales.
- El 10% para constitución legal, gestoría, seguimiento administrativo y entrega de informes.

Dichos proyectos deberán ser presentados por los ECI a través de un grupo de personas no constituido legalmente, integrados por un mínimo de dos y máximo de cinco personas mayores de 18 años que habiten y sean reconocidos por la comunidad, localidad, municipio o región en la que desean incidir.

Los apoyos que otorga el programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes", son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los Espacios Culturales beneficiarios estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" provienen del presupuesto autorizado para la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2025, Programa "Tlalli Red de Espacios Culturales", clave presupuestal 120053.

La ejecución y ministración del presente programa queda sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

8. Mecanismo de acceso.

8.1 Publicación de Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" y en la página oficial de la Secretaría de Cultura: <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>. Así mismo la

persona titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SCPEMM), a través de la Unidad Responsables del Programa (URP), instruirán la difusión del programa en los medios electrónicos oficiales, redes sociales y otros medios pertinentes para lograr cobertura informativa en los 36 municipios del estado.

8.2 Registro.

Los ECI deben ser presentados por grupos de personas no constituidos legalmente, integrados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco, mayores de 18 años que residan y sean reconocidos en la comunidad, localidad y municipio en la que desean incidir. Deberán presentar un proyecto con propósito de fortalecer la operación, programación y sostenibilidad del Espacio Cultural con la implementación de algunas de las siguientes actividades:

Actividades culturales y artísticas

- Talleres de teatro, danza, arte circense, música, artes visuales, arte urbano, escritura creativa, fomento a la lectura y/o cine para distintas edades.
- Laboratorios de creación escénica o interdisciplinaria.
- Formación de públicos: funciones de teatro, títeres, conciertos, recitales, o presentaciones artísticas locales.
- Proyecciones de cine independiente o cineclub comunitario.
- Exposiciones de arte, fotografía o gráfica comunitaria.
- Talleres de memoria histórica, patrimonio oral o archivo comunitario.
- Proyectos con enfoque de género, derechos humanos, inclusión o diversidad cultural.
- Actividades culturales dirigidas a personas con discapacidad, niñez, adultos mayores o juventudes en riesgo.

Mejoras operativas y técnicas (uso del recurso para equipamiento)

- Equipamiento del espacio cultural independiente.
- Compra de equipo de sonido, iluminación, escenografía, o mobiliario.
- Adquisición de materiales para talleres (pintura, instrumentos, libros, etc.).
- Infraestructura básica, como instalación eléctrica, rampas de acceso, ventilación, etc.



2024 - 2030

- Mejoras administrativas.
- Constitución legal.
- Gestoría.
- Seguimiento y/o reportes.

Estos ámbitos son enunciativos, no limitativos. Estas actividades se pueden combinar o articular en proyectos integrales con enfoque de comunidad, formación, arte y participación. Se dará prioridad a los proyectos que fortalezcan el acceso libre y equitativos a la cultura en términos del artículo 7 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos.

Los ECI interesados, deberán contar con un representante que esté avalado por los mismos integrantes del colectivo o agrupación, quien realizará el procedimiento de registro al programa, y entregará un proyecto rubricado por todos los integrantes del grupo, junto con los documentos para su registro, que se llevará de la siguiente manera:

- a) El registro de solicitudes estará disponible a partir del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Reglas de Operación, y permanecerá abierto por un periodo de 20 días hábiles, cerrando a las 23:59 horas del último día. Las personas interesadas deberán realizar su registro a través de la plataforma en línea correspondiente, disponible en la siguiente liga: <https://sire.morelos.gob.mx/r/convocatoria-de-tlalli-espacios-culturales-indepe>. Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx>. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.
- b) Una vez dentro de la plataforma, el registro se llevará conforme al nombre designado al Espacio Cultural Independiente y con la información del representante del ECI interesado en participar y anexar los documentos que se solicitan en el siguiente numeral, tomando en cuenta los siguiente:
- c) Una vez realizado el registro, el sistema asignará de forma automática un número de folio a cada solicitud, el cual deberá conservar y será único e intransferible. **LA EMISIÓN DEL FOLIO NO REPRESENTA LA APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y RECIBIR LOS APOYOS.**
- d) Para solventar cualquier duda en el periodo de registro, podrá solicitar apoyo y asesoría en los teléfonos (777) 329 22 00 ext. 1034 o a través del correo

electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.
Correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

Es importante mencionar que una vez ingresada la información al sistema de registro y habiendo generado un folio, la información ya no podrá editarse, toda vez que el programa no aceptará el registro de la misma persona representante o alguno de los integrantes del grupo en más de una sola ocasión.

8.3 Requisitos:

La persona que funja como representante del ECI, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los documentos anexos, como la guía para realizar el proyecto, podrán adquirirse directamente en la página oficial de la Secretaría a través de la siguiente liga: <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>. Es importante mencionar que, las personas representantes de ECI no deberán figurar en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El proyecto y los documentos que se enlistan a continuación, deberán ser escaneados con alta resolución para integrarlos en el sistema de registro

- a. Proyecto del Espacio Cultural Independiente rubricado por todos los integrantes del grupo: Con el objetivo de garantizar que las propuestas presentadas cumplan con los criterios técnicos y comunitarios del programa, se pone a disposición de los interesados una Guía para la elaboración del proyecto. Anexo 1.
- b. Escrito original mediante el cual se designa a una persona como representante y en el que la persona designada manifiesta la aceptación del nombramiento. Anexo 2.
- c. Relación que incluya: nombres completos, domicilios (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad federativa y código postal), teléfonos (10 dígitos), correos electrónicos activos y las firmas de las personas integrantes del grupo (mínimo dos personas). Anexo 3.
- d. Original y copia legible de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona representante y de los demás integrantes del grupo Original y

- e. Copia vigente de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante y de cada integrante del grupo.
- f. Copia legible del comprobante de domicilio de la persona representante del grupo (mínimo 2 meses de antigüedad).
- g. Croquis de localización del inmueble donde se desarrollará el proyecto, conforme al Anexo 4.
- h. Carta aval emitida por alguna autoridad municipal, educativa, tradicional o comunitaria que exprese conocer a las personas integrantes del grupo, así como la relevancia del Espacio Cultural Independiente y del proyecto propuesto. El documento deberá contener el cargo y los datos de localización de quien lo emite: nombre completo, dirección, número telefónico, correo electrónico, firma y sello de la institución que representa. En caso de que la persona aval sea hablante de una lengua indígena mexicana, se recomienda especificar en el documento el nombre y la variante de la lengua. Anexo 5.
- i. Escrito libre, firmado por todas las personas integrantes del grupo, en el que se declare que el proyecto no recibe financiamiento de otros recursos públicos o privados durante el presente ejercicio fiscal. En los casos en que el Proyecto presentado al "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" forme parte de un proyecto más amplio que reciba o haya recibido apoyo financiero o recursos de otras instituciones públicas o privadas, se deberá anotar de qué institución, el objetivo específico, el detalle de las actividades y los conceptos de los gastos a realizar con la parte complementaria del financiamiento solicitado al "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes". Las personas beneficiarias directas no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes". Anexo 6.
- j. Documento que acredite la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto, cualquiera de los siguientes a nombre del representante del grupo:
- Título de propiedad;
 - Contrato de arrendamiento;
 - Contrato de comodato
 - Documento ejidal o comunal.
- Donde se especifique las características y temporalidad acordes a los alcances del proyecto presentado.

b) Personas servidoras públicas que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Mecánica operativa

Procedimiento

1. Emisión de la Convocatoria: La Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDCC) publicará las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en el sitio web de la Secretaría de Cultura: <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>.

Desde el día hábil siguiente a la publicación de las Reglas de Operación y hasta el día del cierre, la DGDCC brindará asesoría para la elaboración y registro de proyectos a través de atención telefónica 777) 329 22 0 ext. 1034 y correo electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx en un horario de 8:30 a 17:00 hrs.

2. Los proyectos podrán registrarse durante los 20 días hábiles posteriores a la publicación.

3. Al cierre del registro, la Unidad Responsable del Programa (URP) realizará una revisión durante los siguientes 7 días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos. Sólo se seleccionarán los proyectos que cumplan completamente con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, generando listados de aprobados, improcedentes, cancelados y no beneficiados.

4. No se recibirán documentos en formato físico en las oficinas de la Secretaría.

5. La URP entregará el listado al Comité Dictaminador para su evaluación al concluir el periodo de revisión.

6. Al día siguiente hábil de la revisión de registros, se llevará a cabo la sesión de instalación y donde El Comité Dictaminador evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos, seleccionando hasta ocho (8) Espacios Culturales Independientes para recibir apoyo económico. Los resultados quedarán documentados en un Acta de Dictaminación, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

7. El Comité formalizará el acta de fallo con los proyectos aprobados La Secretaría de Cultura, a través de la DGDCC, publicará los resultados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la dictaminación del Comité, en su sitio oficial, surtirá efecto de notificación. Los folios aprobados

serán notificados vía correo electrónico con las indicaciones para recibir el beneficio.

8. Las personas beneficiarias serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, conforme al Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

10. Criterios de selección

Una vez concluido el periodo de registro, la URP realizará el proceso de revisión de documentos y proyectos para determinar aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos y se determinen como aprobados, improcedentes, cancelados y no beneficiados

1. Sólo los proyectos que, por prelación, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" 2025, serán considerados "aprobados" y pasarán al proceso de dictaminación.

2. La Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario cotejará la documentación anexada; de no recibir la documentación faltante en el plazo establecido, el proyecto será considerado "no elegible" y descartado del proceso. Asimismo, se aplicará esta consideración si se detecta que la identificación oficial (INE) no corresponda al trámite, si el representante o algún integrante del grupo está registrado más de una vez, o cualquiera de los integrantes esté en más de un grupo, si los comprobantes presentados están vencidos, o si alguno de los documentos anexados no cumple con los requisitos solicitados.

3. Los proyectos aprobados serán dictaminados y autorizados por un Comité Dictaminador, cuya decisión será inapelable.

4. El Comité podrá reducir hasta un 20% del presupuesto solicitado, eliminando gastos no justificados, sin afectar los objetivos ni resultados.

5. La URP notificará por escrito a los representantes el resultado de la dictaminación; además, la instancia ejecutora publicará los resultados en su página oficial dentro de los 7 días hábiles posteriores, con efecto de notificación.

6. El financiamiento por proyecto es de \$160,000.00 MXN (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos.

7. El tiempo de ejecución podrá ser hasta de 6 meses desde la entrega del

recurso, o menor según el calendario del proyecto.

8. La documentación de proyectos que hayan sido rechazados o no aprobados serán eliminada por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

11. Mecanismos de Transparencia.

11.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel estatal, promoviendo acciones similares en las autoridades municipales. La documentación oficial, publicidad y promoción incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos." Quienes hagan uso indebido de los recursos serán denunciados y sancionados conforme a la ley vigente y ante la autoridad competente. Asimismo, se promoverán medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad de género en la aplicación del programa. La información estará disponible en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos: <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>

11.2 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador del "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" funge como órgano supremo de decisión, responsable de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos presentados por los ECI, así como de seleccionar los que recibirán apoyo para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

- Aprobar los proyectos por beneficiario que recibirán apoyo. Asignar los recursos disponibles a los proyectos aprobados.
- Solicitar a las ECI los ajustes necesarios en los proyectos. Vigilar el procedimiento de selección de los beneficiarios.

El Comité Dictaminador estará conformado por:

- Un presidente con derecho a voz y voto: Titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Secretario Técnico con voz, pero sin voto: titular de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDCC).

Tres Integrantes con derecho a voz y voto:

- La persona Titular de La Secretaría Técnica de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- La persona Titular o representante del Centro Morelense de las Artes CMA
- La persona titular o representante del Museo Morelense de Arte Popular.

Dos invitados permanentes con derecho a voz y sin derecho a voto:

- Representante de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- La persona Titular o representante de la Secretaría de la Contraloría.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que realiza la Secretaría en el marco del presente programa, se integrará un Comité Dictaminador multidisciplinario, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo de aspectos sustantivos con las siguientes atribuciones:

- a) Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la emisión de convocatorias, el Comité Dictaminador actuará conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos" (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5491 segunda sección de fecha 26 de abril de 2017).
- b) Analizar, resolver y dictaminar todos los proyectos recibidos, las situaciones atípicas y las no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o que se desprendan de los diferentes procedimientos.
- c) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de los proyectos registrados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
- d) Analizar y en su caso dictaminar la aprobación de solicitudes de apoyo a los Espacios Culturales Independientes.
- e) Considerar que la aprobación de los proyectos de los Espacios Culturales Independiente se realice contemplando cada uno de los 36 municipios del

- a) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, el presupuesto solicitado excede lo establecido en las Reglas de Operación.

Las solicitudes del apoyo clasificadas como canceladas se determinan derivado de lo siguiente:

Las solicitudes de apoyo clasificadas como canceladas corresponden a casos donde:

- a) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, entregaron documentación incompleta.
b) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, la documentación presentada fue incorrecta o inconsistente con los requisitos establecidos.
c) Se realizó la solicitud, pero el beneficiario desistió voluntariamente de continuar con el trámite.
Se detectó falta de respuesta o incumplimiento en la entrega de documentación adicional requerida dentro de los plazos establecidos.
Se comprobó la existencia de irregularidades o falsedad en la información proporcionada, lo que llevó a la cancelación del apoyo.
d) Se registró la misma persona o un integrante del grupo en más de una ocasión.
e) Alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos establecidos.

Las solicitudes del apoyo clasificadas como improcedentes se determinan derivado de lo siguiente:

- a) No cumplieron con los requisitos básicos de registro, como no inscribirse en tiempo o forma.
b) Presentaron documentación que no corresponde o que no puede ser validada conforme a las Reglas de Operación.
c) Solicitaron apoyos para actividades o proyectos que no están contemplados en las bases del programa.
d) Se detectó que el proyecto o la persona solicitante no es elegible conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

12. Mecanismos de entrega de apoyo

12.1 De la entrega de recursos

a) Antes de la formalización y entrega de apoyo, todos los Espacios Culturales Independientes aprobados, deberán realizar un registro previo ante la Tesorería del Gobierno del Estado ubicada en Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000. Teléfono 777 3292204, con un horario de 8:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La URP podrá asesorar a los ECI aprobados para realizar el trámite correspondiente

Este registro es indispensable para la entrega de recurso y tiene como finalidad validar la información administrativa fiscal y bancaria del representante del ECI, con el propósito de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado para la dispersión

- Alta ante la Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) activo.
- Constancia de situación fiscal actualizada. (Emitida por el SAT, con régimen fiscal vigente).
- Estado de cuenta bancario reciente. (No mayor a tres meses, con CLABE interbancaria visible y a nombre del beneficiario).
- Copia legible de identificación oficial vigente (INE).

Recibo simple

c) Además de los requisitos generales establecidos para la formalización y entrega del apoyo, los Espacios Culturales Independientes que resulten beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación en la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Cultura ubicadas en calle Hidalgo #239, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000. Los detalles para presentar la documentación se notificarán al ECI vía telefónica o correo electrónico.

12.2 De las Ministraciones

El apoyo será otorgado en una sola exhibición, por un monto máximo de hasta \$160,000.00 MXN.

La ministración estará sujeta a:

- El cumplimiento de los requisitos administrativos por parte del beneficiario.
- El cumplimiento de lo establecido en el recibo simple.

12.3 Comprobación de recursos. Facturas: El representante del Centro Cultural Independiente (ECI) está obligado a presentar la documentación y el informe financiero que acrediten el uso adecuado del recurso público otorgado, conforme a lo señalado por la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal. con los siguientes documentos:

La comprobación del uso de recursos deberá realizarse mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) válidos ante el SAT, que cumplan con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. La documentación comprobatoria deberá entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proyecto o antes del cierre fiscal 2025 lo que suceda primero.

- Facturas fiscales (CFDI en formato PDF y XML) emitidas por proveedores formales, a nombre de la persona a que firmara el recibo simple.
- Las facturas deberán corresponder exclusivamente a los conceptos aprobados en el proyecto, estar fechadas dentro del periodo de ejecución autorizado y cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- No se aceptarán facturas con conceptos genéricos, duplicadas, alteradas o emitidas fuera del periodo autorizado.

La Secretaría revisará detalladamente la comprobación del gasto presentada por cada espacio. Esta revisión incluirá:

- Validación de facturas fiscales o recibos legales.
- Concordancia entre los conceptos aprobados y los gastos ejercidos.
- Revisión del cumplimiento de porcentajes establecidos por componente.

En caso de observaciones, se notificará mediante correo electrónico y vía telefónica, el beneficiario tendrá un plazo de 15 días hábiles para solventarlas.

Entrega de informes de avance físico y financiero: La presentación completa y oportuna de la documentación requerida para la formalización y comprobación del recurso, conforme a lo siguientes:

1. Durante el periodo de ejecución del proyecto, la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario notificará con al menos 15 días de anticipación, la fecha límite para la entrega del informe parcial, el cual deberá presentarse en el formato establecido por dicha Dirección. Este informe deberá enviarse vía correo electrónico y su entrega se realizará, en general, a finales de mes.

Al término del proyecto, será obligatorio entregar un informe final, que deberá contener lo siguiente:

- Resumen de actividades realizadas: descripción general de las acciones llevadas a cabo.
- Metas alcanzadas: resultados obtenidos en comparación con los objetivos planteados.
- Impacto comunitario estimado: explicación sobre los beneficios o cambios generados en la comunidad como resultado del proyecto.
- Evidencias gráficas, audiovisuales o documentales: fotografías, videos, materiales de difusión, registros de asistencia, entre otros, que respalden la ejecución del proyecto.
- Comprobación del recurso: se deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente de los gastos como puede ser, facturas, tickets de compra, comprobantes bancarios, etc.

12.4 Incumplimientos y sanciones.

Si se detecta incumplimiento parcial o total en los compromisos establecidos, uso indebido de recursos, o falta de comprobación, de acuerdo con lo establecido en el recibo simple, se aplicarán las siguientes medidas:

- Solicitud de reintegro del recurso no comprobado.

- Registro del espacio en un padrón de inhabilitación temporal para futuras convocatorias.
- Informe al Órgano Interno de Control para lo procedente.

Este proceso tiene un enfoque formativo y de acompañamiento, con el objetivo de fortalecer la gestión cultural de los espacios, y garantizar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real para las comunidades.

Incumplimientos.

En caso de incumplimiento en el uso del recurso, omisión en la comprobación o desviación del proyecto aprobado, la Secretaría podrá:

- Solicitar la devolución parcial o total del recurso conforme a la normativa aplicable.
- Inhabilitar al espacio para futuras convocatorias.

12.5 Proceso de verificación de cumplimiento.

Con el objetivo de garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos del programa, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos apoyados, el Programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" establece el siguiente mecanismo formal y obligatorio de verificación de cumplimiento.

a) Supervisión y seguimiento

La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario, realizará procesos de verificación técnica, administrativa y operativa a los espacios culturales beneficiarios. Estas acciones serán presenciales, sistemáticas y documentadas, y podrán incluir, entre otras:

- Visitas presenciales al espacio cultural, conforme al cronograma de actividades del proyecto.
- Revisión de bitácoras de actividades, listas de asistencia y materiales de difusión.

- Entrevistas, recorridos o reuniones con el equipo del proyecto, así como con miembros que está usando los espacios.
- Registro fotográfico o audiovisual y documental de las actividades culturales ejecutadas.
- Verificación de la existencia, uso y estado del equipamiento adquirido con recursos del programa.

Estas acciones permitirán verificar el avance en la ejecución del proyecto conforme a lo estipulado en el recibo simple firmado.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos.

- a) Tener acceso a las Reglas de Operación del programa.
- b) Recibir asesoría, orientación o cualquier tipo de apoyo por parte de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario sobre objetivos, requisitos, restricciones y alcances del programa en todos sus términos. Dicha asesoría se podrá recibir vía correo electrónico: tramites.dcc@morelos.gob.mx, vía telefónica al teléfono (777) 329 22 00 ext. 1034, o bien de forma presencial en las oficinas de la Secretaría de Cultura ubicadas en calle Hidalgo #239, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000, previa cita.

Obligaciones.

- a) Proporcionar información veraz a la Secretaría, tanto en el registro como en la documentación solicitada.
- b) Leer y cumplir las presentes Reglas de Operación y los procedimientos establecidos por el comité dictaminador.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar la documentación solicitada por la Secretaría en los diferentes procesos del programa.
- d) Respetar la resolución emitida por el comité dictaminador respecto a su solicitud de apoyo.
- e) Informar a la Secretaría sobre cualquier cambio relevante para la continuidad del proyecto.
- f) Acatar lo establecido en el recibo simple firmado por el representante del ECI.

g) Realizar la comprobación del recurso conforme a las presentes Reglas de Operación

Las personas beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

Restricciones.

- a) Bajo ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán documentación física para registrar o complementar la participación fuera del plazo establecido.
- b) Los participantes deberán cumplir puntualmente las recomendaciones e indicaciones emitidas por la Secretaría.

14. Mecanismo de Participación Social.

El Programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes" reconoce que la participación activa de la sociedad civil es fundamental para garantizar la transparencia, pertinencia y efectividad de las políticas culturales públicas. Por ello, incorpora mecanismos que permiten la intervención de actores sociales y culturales en distintas etapas del programa.

- a) Mecanismos de consulta e intercambio.

Durante la ejecución del programa, se promoverán espacios de intercambio, diálogo y retroalimentación colectiva con los espacios beneficiarios y otros agentes culturales del estado, mediante:

- Encuentros presenciales o virtuales.
- Mesas de diálogo o círculos de evaluación participativa.
- Reuniones de seguimiento colaborativo.

Estos espacios permitirán recoger aprendizajes, identificar buenas prácticas y construir recomendaciones para futuras ediciones del programa.

c) Retroalimentación a no beneficiarios.

Los participantes que no resulten seleccionados podrán solicitar retroalimentación sobre su proyecto con el fin de fortalecer futuras postulaciones. Este ejercicio tiene un carácter pedagógico y de fomento a la mejora continua. Esta retroalimentación se avisará a los representantes de cada proyecto conforme al anexo X, será responsabilidad de los representantes avisar al personal que integra el Centro Cultural Independiente.

d) Participación en la visibilización de resultados.

Los espacios beneficiarios colaborarán activamente en la documentación y difusión de resultados del programa, a través de la creación de materiales (fotografías, videos, cápsulas, textos) que alimenten la memoria colectiva del programa y fortalezcan su dimensión comunitaria.

14.1 Contraloría Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente y voluntaria, y a la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría y de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), para verificar cada una desde su respectivo ámbito de competencia, el cumplimiento de las metas y la

correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas estatales, conforme a la normativa aplicable.

Se promoverá la participación activa y organizada de las personas beneficiarias y otros actores sociales en la supervisión de la correcta ejecución del Programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes", asegurando que los recursos asignados se utilicen conforme a los fines establecidos y en beneficio de las comunidades culturales.

15. Vigencia, Temporalidad y recursos.

El presente programa tendrá vigencia de junio a noviembre del ejercicio fiscal 2025 y cuenta con recursos identificados bajo AF 120053 – "Tlalli Red de Espacios Culturales", con un monto total de inversión de \$1,280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

16. Denuncias y Quejas (Procedimiento y lugar).

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y buen uso de los recursos públicos asignados en el marco del Programa "Tlalli, Red de Espacios Culturales Independientes", se establece el siguiente procedimiento para la atención de denuncias y quejas.

¿Qué se puede denunciar o reportar?

- Actos de corrupción, favoritismo o conflicto de interés en el proceso de selección
- Irregularidades en la ejecución del programa o el uso del recurso por parte de beneficiarios. Incumplimiento por parte del personal operativo del programa. Negativa de atención, discriminación o trato inadecuado. Falsedad en la documentación presentada o simulación de actividades.

Procedimiento para presentar una denuncia o queja.

1. La persona interesada deberá presentar su queja o denuncia por escrito, especificando:

- Nombre completo (puede solicitar anonimato).

- Hechos detallados.
 - Lugar, fecha aproximada y nombre de las personas involucradas (si se conocen).
 - Pruebas o indicios (en caso de contar con ellos).
2. Las denuncias podrán presentarse por los siguientes medios:
- Vía electrónica:
- [Buzón ciudadano](https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/). <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>
- Presencialmente:
- Órgano Interno de Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Calle Abasolo No. 6, edificio Los Laureles, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono:
- Atención ciudadana: (777) 329 2200 ext. 1130.
3. Todas las denuncias serán canalizadas al área correspondiente para su análisis, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo aplicable conforme a la normatividad vigente. La identidad del denunciante será resguardada en todo momento, si así lo solicita, garantizando su derecho a presentar quejas sin represalias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES
RÚBRICA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".